

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS.

Exijo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Morón.

13977

HERRERO DURAN, Eustaquio José María; casado, representante, de veintiocho años, vecino de Vitoria; procesado por desacato; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño, dentro de diez días. 12875

13978

JIMENEZ GARCIA, Tomás; hijo de Higinio y de Francisca, natural de Ávila, de estado soltero, profesión impresor, de diecinueve años de edad, estatura regular, más bien baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, cara, nariz y boca regulares, barba naciente, color bueno; domiciliado últimamente en Ávila; procesado por desacato; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, estando decretada su prisión provisional. 12855

13979

JIMENEZ MONTOYA, Carmen; hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Mirueña, de estado viudo, profesión sus labores, de treinta y siete años, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, estando decretada su prisión. 12844

13980

JIMENEZ MONTOYA, Emilia; natural de Béjar, de estado soltero, profesión trattante, de catorce años, de estatura regular, más bien baja, color moreno, ojos castaños; procesado por hurto; comparecerá en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, estando decretada su prisión. 12848

13981

LIRANZO ESPINOSA, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión tonelero, de diecisiete años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Málaga, calle Fuentecilla, número 22; procesado por estafa, por viajar en ferrocarril sin billete; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Arcena, para ampliarle convenientemente su indagatoria. 12862

13982

LOPEZ MOLINA, Fernando; hijo de Francisco y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, do-

treinta y cuatro años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, y piezas de viruelas; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Abad Gordillo, número 6; procesado por estafa, por viajar en ferrocarril sin billete; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Arcena, para ampliarle convenientemente su indagatoria.

12861

13983

MANJÓN VILLAR, Pedro (a) Cudillo; natural de Santisteban del Puerto (Jaén), hijo de Diego y de Francisca, sacerdote, oficio jornalero, de veintisiete años de edad, pelo rubio, ojos pardos, nariz gruesa, cara regular, barba poblada, color sano, con una cicatriz en el labio superior; domiciliado en el Penal de Ceuta, y procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería, D. Eduardo Moncada Aparicio. —Ceuta, 15 de Diciembre de 1910. —El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Moncada. JG—6567

13984

MARTIN BRILLAS, Juan; natural de Boit (Lérida), hijo de Pedro y de Ventura, soltero, oficio jornalero, de treinta y siete años de edad, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, cara redonda, boca grande, barba cerrada, color moreno; domiciliado en el Penal de Ceuta, y procesado por quebrantamiento de condona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería, D. Eduardo Moncada Aparicio. —Centa, 15 de Diciembre de 1910. —El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Moncada. JG—6569

13985

MARTIN LEAL, Manuel; de estado soltero, profesión bronceista, de dieciocho años de edad, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, calle Jerónima Llorente (Cuatro Caminos); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Salamanca. 12882

13986

MEDINA JIMENEZ, Antonio; hijo de Lino y Angela, natural de Belalcázar, de estado soltero, profesión minero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Villanueva del Duque; penado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Posadas, por estafa á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba, para notificársele el auto de condena condicional dictado en dicha causa. 12880

13987

MELGUIZO VALERO, Guillermo; natural de Fuente Robla (Valencia), hijo de Arturo y de Dionisia, casado, oficio albanil, de treinta y dos años de edad, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, cara oval, boca grande, barba poca, color moreno; domiciliado en el Penal de Ceuta, y procesado por quebrantamiento de condona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería D. Eduardo Moncada Aparicio. —Ceuta, 15 de Diciembre de 1910. —El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Moncada. JG—6566

13988

MENDOZA DIAZ, Juan Antonio; hijo de Francisco y de Armeina, natural de Almería, de estado casado, profesión tra-

tanta, de treinta años, estatura baja, color moreno, pelo negro, tiene la pierna derecha una cuarta más corta que la izquierda, ambulante; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, estando decretada su prisión.

12843

13989

MONTENEGRO FERNANDEZ, Florencio; hijo de Leopoldo y Dolores, natural de Lalín, Ayuntamiento de Lalín, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Lalín; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Guillermo Quintana Pardo. JG—6570

13990

OBRADOR BILLON, Francisco; hijo de D. Mateo Obrador y D. Isabel Billón, natural de Palma, provincia de Baleares, estado soltero, profesión estudiante, años veintidós, estatura 1,660, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, traje que usa el uniforme; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, 9º de Caballería, que tiene su residencia en el Cuartel de Caballería de la Barceloneta, Barcelona, 4 de Diciembre de 1910. —El primer Teniente, Juez instructor, Luis Gonzalo. JG—6562

13991

PAGAN MORERA, Carmen; hija de Enrique y de Carme; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Castril Plasencia, número 7, piso segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez especial constituido en el de instrucción de Lérida, en causa por falsedad en documento público, instruida por el señor Juez especial nombrado al efecto. 12872

13992

PARGARAY BERRIO, Victoria; natural de Santurce, soltera, quincallera, de nueve años de edad, pelo castaño, ojos pardos, boca pequeña y cara larga; domiciliada últimamente en Vitoria; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villarcayo. 12891

13993

PAULINO PAREDERO, Manuel; hijo de José María y de María; natural de Ávila, de estado soltero, profesión quincallero, de veintiocho años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños claros, nariz pequeña y gruesa, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en la Cárcel de Piedrahita; procesado por tentativa de fuga de presos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, estando decretada su prisión. 12853

13994

POL ALORDA, Jaime (a) Cano Martínez; hijo de Melchor y de Antonia; natural de Biniatem, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, pelo y ojos negros, cejas al pelo, barba poblada, color del rostro sano, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Biniatem; procesado por supuesta estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Inca (Mallorca), en el término de cinco días. 12870

Continúa en la pág. 939?

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.

Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1910 y en los diez anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA		EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
CAPÍTULO PRIMERO		Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
1. ^a	Riqueza rústica y pecuaria... Idem urbana (con media décima sobre la misma). 16 centésimas sobre la rústica..... Contribución de los muebles cultivo y ganadería..... Idem sobre la urbana..... Cuotas correspondientes a bienes del Estado..... Zona de ensanche. — Media décima sobre la urbana....	17.882.768,65 8.867.053,39 2.697.687,69 1.319.562,71 0.077,85 488,44	480.753,91 172.917,05 56.565,02 27.537,50 7.016,75 100,71	17.813.522,56 9.039.970,44 2.754.253,62 1.347.100,21 16.583,04 75.170,44	74.539.507,55 41.877.020,99 11.949.461,95 6.265.469,05 110.030,23 29.851,74	6.980.262,72 3.118.051,77 1.072.150,69 426.719,10 104.478,18	81.569.770,27 44.905.972,76 18.021.612,04 6.692.187,15 244.369,15	91.972.276,20 50.744.974,38 14.647.149,04 7.585.030,76 119.117,03 30.340,18	7.411.016,63 3.200.068,82 1.128.716,62 454.256,60 111.494,93	99.383.292,63 54.035.942,20 15.775.865,66 8.039.237,36 260.952,19 370.688,96
2. ^a	Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma)..... Impuesto sobre las utilidades de la renta mobiliaria procedentes..... Del trabajo personal..... Del capital..... Del trabajo personal, juntamente con el capital..... Donativo del Clero y monjas.	6.810.561,71 2.834.070,42 13.146.159,74 516.189,81	75.664,97	6.886.226,68	32.004.160,17 26.814.651,16 41.057.432,44 16.625.020,12	1.957.478,15	34.051.647,92	33.904.730,88	2.033.143,12	40.937.874,00
3. ^a	Sobre la explotación.....									
4. ^a	Donativo del Clero y monjas.	128.660,15			4.226.562,56			4.357.162,71		
5. ^a	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	313.095,09	61,55	313.156,64	2.883.807,93	498,95	2.889.306,88	3.201.903,02	560,50	3.202.463,52
6. ^a	Canon de supericie..... Idem de minas..... Sobre la explotación.....	4.941.079,97 493.791,33	10.538,65 3.391,09	4.051.618,82 502.182,47	43.241.977,34 3.166.176,36	1.171.600,66 520.505,56	44.413.668,00 3.686.681,92	48.183.057,31	1.182.229,51	49.365.286,82
7. ^a	Idem sobre concesiones de salto de agua.....									
8. ^a	Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....									
9. ^a	Idem de cédulas personales	54.550,00		54.550,00	1.190.533,34	111.800,00	1.302.933,34	1.245.083,34	111.800,00	1.356.883,34
10. ^a	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	219.428,21	43.349,12	262.777,36	5.950.479,74	595.433,05	6.545.913,69	6.169.907,93	638.783,07	6.808.691,05
11. ^a	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	268.239,51	17.294,10	285.533,70	2.492.186,34	699.984,57	3.192.150,91	2.760.425,85	717.258,76	3.477.684,61

	Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)....	13.103,97	253,89	13.357,96	122.528,71	18.662,70	108.211,41	135.632,63	15.936,69	151.569,87
11	Idem sobre carreteras de lujo.	Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	
12	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	3.098,37	298,00	4.296,97	65.436,84	11.414,87	76.851,21	69.484,71	11.712,87	81.147,58
13	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	26.719,10	»	26.719,10	6.592.977,84	»	6.592.977,84	6.619.696,94	»	6.610.696,94
	Contribuciones extinguidas.	»	»	»	»	28.973,30	28.973,30	28.973,30	28.973,30	28.973,30
		59.605.106,11	1.370.948,01	60.976.054,12	307.671.429,53	39.132.712,90	346.804.142,43	367.276.535,64	40.583.660,91	407.780.196,55
	SECCIÓN SEGUNDA									
	CAPÍTULO 2.^o									
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
Arts.										
	Derechos de importación.....	12.763.110,51	3.281,40	12.766.301,91	110.704.115,22	7.004.719,91	117.798.828,53	123.467.225,73	7.097.994,71	130.565.220,44
	Idem de exportación.....	345.602,52	»	345.602,52	3.599.782,00	7.846,72	3.607.629,38	3.945.385,18	7.846,72	3.953.231,99
	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.451.542,78	1.359,65	1.452.902,43	14.623.082,00	58.589,21	14.681.021,21	16.074.624,78	59.898,86	16.134.523,64
1. ^o	<i>Renta de Aduanas.</i>	120.077,06	»	120.077,06	1.047.146,15	19.835,73	1.066.981,88	1.167.223,21	19.835,73	1.187.058,94
	Derechos menores.	14.298,77	»	14.298,77	123.390,47	215,00	123.005,47	137.689,24	215,00	137.804,24
	Idem sanitarios.....									
	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	163.410,45	»	163.410,45	198.020,71	»	193.020,71	356.431,16	»	356.431,16
2. ^o	Impuesto sobre el azúcar.....	4.121.854,41	»	4.121.854,41	29.463.025,94	1.002.114,09	30.555.140,03	33.584.830,35	1.092.114,09	34.676.994,44
3. ^o	Idem sobre el alcohol.....	1.626.950,64	91,34	1.627.041,88	10.665.972,72	219.599,84	10.885.572,56	12.292.928,26	219.691,18	12.512.614,44
4. ^o	Idem sobre la achicoria.....	29.591,00	»	29.591,00	370.055,90	»	370.055,90	399.616,90	»	399.616,90
5. ^o	Arbitrios de los puertos franceses de Canarias.....	275.287,72	»	275.287,72	1.891.664,55	349,97	1.892.014,52	2.166.952,27	349,97	2.167.302,24
6. ^o	Derechos convencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)....	103.602,87	»	103.602,87	950.038,80	»	950.038,80	1.053.641,67	»	1.053.641,67
7. ^o	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	5.418.114,93	148.733,59	5.566.848,52	42.794.270,03	4.356.637,59	47.150.907,62	48.212.384,96	4.505.371,18	52.717.756,14
8. ^o	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.416.635,93	36.192,91	2.454.828,84	18.550.349,82	1.910.761,67	20.461.105,49	20.968.979,75	1.946.954,58	22.915.934,83
9. ^o	Timbre del Estado (producto líquido).....	6.269.893,34	»	6.268.893,34	66.058.774,24	76.756,70	66.135.532,94	72.327.667,58	76.758,70	72.404.426,28
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	376.855,73	»	376.855,73	4.703.576,76	1.448.175,51	6.151.752,27	5.080.432,49	1.448.175,51	6.528.608,00
	35.497.828,56	189.658,89	35.687.487,46	305.788.259,97	16.285.547,34	322.028.807,31	341.236.068,53	16.475.206,23	357.711.294,76	
	SECCIÓN TERCERA									
	CAPÍTULO 3.^o									
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.										
1. ^o	Tabacos	12.077.059,05	»	12.077.059,05	118.627.679,95	»	118.627.679,95	120.704.739,00	»	130.701.739,00
2. ^o	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.100.349,81	»	1.109.349,81	8.408.831,55	»	8.408.831,55	9.518.181,36	»	9.518.181,36
3. ^o	Lotterías (producto líquido).....	1.997.565,00	»	1.997.865,00	18.559.813,00	»	18.559.813,00	20.557.673,00	»	20.557.673,00
4. ^o	Casa de Moneda.....	11.754,05	»	11.794,05	120.052,07	»	120.052,07	131.846,12	»	131.846,12

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES			
	Presupuesto de 1940.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1940.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1940.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
Artas										
5. ^a Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	25.180,00	>	25.180,00	225.801,72	27.725,27	253.526,99	250.981,72	27.725,27	278.706,99	
6. ^a Producto de la GACETA....	53.491,84	4.800,00	58.291,84	364.875,75	71.091,99	435.967,74	418.367,59	75.891,99	494.259,58	
7. ^a Correos (productos diversos)	36.116,40	>	36.116,40	407.391,81	14.793,52	422.185,33	443.508,21	14.793,52	458.301,73	
8. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	84.392,87	87,91	84.480,78	901.918,23	127.025,37	1.028.943,60	986.311,10	127.113,28	1.113.424,38	
9. ^a Establecimientos penales..	5.876,01	>	5.876,01	43.206,37	13.050,56	56.256,93	48.582,38	13.050,56	61.632,94	
10. ^a Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	750.006,00	>	750.006,00	2.250.018,00	592.799,00	2.842.817,00	3.000.024,00	592.799,00	3.592.823,00	
	16.150.631,03	4.887,91	16.155.518,94	149.909.588,45	846.485,71	150.756.074,16	166.060.219,48	851.373,62	166.911.593,10	
SECCIÓN CUARTA										
CAPÍTULO 4.^a										
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO										
Rentas.										
Artas										
1. ^a Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	630.004,00	>	630.004,00	680.004,00	>	630.004,00	
2. ^a Minas....	537.443,13	>	537.443,13	3.886.983,51	1.984.097,82	5.871.080,83	3.924.426,64	1.984.097,82	5.908.523,96	
Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Rentas de los bienes del Estado en general.....	4.250,93	468,60	4.719,53	66.436,45	43.098,93	109.533,38	70.687,53	43.565,53	114.252,91	
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	3.915,91	>	3.915,91	44.922,44	972,21	45.894,65	48.838,35	972,21	49.810,50	
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado....	9.162,84	57,11	9.219,75	38.913,35	25.378,10	64.286,45	46.075,99	25.480,21	79.506,20	
Productos de canales y navegación fluvial.....	29.818,28	>	29.818,28	112.160,01	3.690,80	115.850,31	141.978,29	3.690,80	145.668,59	
Idem de montes y plantíos....	1.214,20	1.392,27	2.606,47	17.338,43	18.145,24	35.483,67	18.552,63	19.537,51	38.090,14	
4. ^a Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	4.674,82	305,41	4.379,63	36.161,28	8.198,56	44.359,84	40.285,50	8.503,97	48.739,47	
5. ^a Idem de Cruzada (producto líquido).	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00	
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....	20 por 100 de la renta de Propios.....	33.560,68	8.164,04	41.733,72	287.519,41	294.055,99	531.585,40	271.089,09	302.920,03	573.319,12

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministros de Hacienda.	177.926,95		177.926,95	618.676,99		618.676,99	796.683,34		796.683,34
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.									
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	3.687,07		3.687,07	18.022,74	7.443,77	25.466,51	21.709,81	7.443,77	29.153,56
Idem por reingreso de los gastos de depósitos de Aduanas....	276.923,75		276.923,75	1.052.087,72	51.685,83	1.103.773,55	1.329.011,47	51.685,83	1.389.697,30
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado....	1.751,01		1.751,01	38.108,79		38.108,79	39.854,86		39.854,86
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	161,83		161,86	13.653,49		19.653,49	13.815,29		13.815,29
Diferentes derechos del Estado....									
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	1.644,56		1.644,56		9.146,03	9.146,03		10.790,59	10.790,59
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza....	139.198,13	9.795,39	148.093,52	1.279.917,98	167.725,88	1.447.643,81	1.419.116,11	177.521,22	1.596.687,33
10 por 100 de administración de partecipes.									
10 por 100 sobre el arbitrio de posas y medidas....	18.490,84	2.039,70	20.530,54	37.582,71	23.925,12	61.507,83	56.073,55	25.964,82	82.098,37
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	34.511,16	6.821,00	41.332,16	197.505,97	117.338,76	314.904,73	232.077,13	124.159,76	356.236,89
	80.296,56	859,43	81.155,98	631.970,06	149.347,35	784.317,41	715.266,62	150.206,78	865.473,40

Art.	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES			
	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	
7. ^o	Honorarios de vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias o otras resoluciones favorables al Estado.....	646,40	>	646,40	12.201,27	>	12.201,27	12.847,67	>	12.847,67
	Diferentes derechos del Estado.....									
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	28.375,00	>	28.375,00	150.541,88	26.187,50	176.729,38	178.916,38	26.187,50	205.103,88
	Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	Ventas.	1.488.732,48	31.547,81	1.520.279,99	11.557.224,56	2.940.769,72	14.497.994,28	18.045.957,04	2.972.317,28	16.018.274,28
8. ^o	Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9. ^o	Pizos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante; debienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.									
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	7.789,08	481,08	8.270,16	254.895,01	20.091,11	274.486,12	262.184,08	20.372,19	262.756,26
		116,08	2.449,46	2.565,50	1.728,94	8,00	1.736,94	1.844,99	2.457,45	4.891,84

11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....				129.094,70								
12	Idem de la venta de cuartos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	28.743,54	»	28.743,54	317.171,95	»	317.171,95	345.915,49	»	345.915,49			129.094,70
13	Idem fl. de Marina.....	13.208,60	»	13.208,60	13.501,00	»	13.501,00	26.709,60	»	26.709,60			
		49.857,36	2.030,53	52.787,89	715.691,80	20.099,11	735.990,11	765.748,36	23.029,64	788.778,00			
SECCIÓN QUINTA													
CAPÍTULO 5.^a													
RECURSOS DEL TESORO													
<u>Art.</u>													
1. ^a	Producto de la redención del servicio militar.....	2.374.500,00	»	2.374.500,00	11.835.000,00	»	11.835.000,00	14.209.500,00	»	14.209.500,00			
2. ^a	Idem de la del de la Marina.....	25.500,00	»	25.500,00	628.500,00	»	628.500,00	654.000,00	»	654.000,00			
3. ^a	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	205.389,24	»	205.389,24	1.980.965,36	»	1.980.965,36	2.186.354,60	»	2.186.354,60			
4. ^a	Derechos de custodia de depósitos.....	13.117,57	»	13.117,57	72.157,92	»	72.157,92	85.275,49	»	85.275,49			
5. ^a	Publicaciones oficiales.....	310,85		314,00	12.525,70	324,35	12.850,05	12.836,55	328,10	13.161,65			
6. ^a	Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.270.258,05	2.582,97	1.272.841,92	7.696.634,54	55.191,59	7.751.826,13	8.006.802,50	57.774,56	9.021.667,15			
7. ^a	Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	6.006,03	»	6.006,03	50.912,13	»	50.912,13	56.918,16	»	56.918,16			
8. ^a	Alicances.....	7.570,81	»	7.570,81	27.872,45	»	27.872,45	35.443,26	»	35.443,26			
9. ^a	Atrasos hasta fin de 1899.....	»	»	»	284,84	»	284,84	284,84	»	284,84			
10	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado correr de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	36.853,29	»	36.853,29	368.327,41	»	368.327,41	405.180,70	»	405.180,70			
Recursos extraordinarios (suprimidos).....													
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Ley de 29 Julio 1910)....													
		28,73		28,73	»	2.228,93	2.228,93	»	2.257,66	2.257,66			
		»		»	45.000.000,00	»	45.000.000,00	45.000.000,00	»	45.000.000,00			
		3.939.505,84	2.015,45	3.942.121,29	67.673.180,35	57.744,87	67.730.925,22	71.612.686,19	60.360,32	71.673.016,51			
RESUMEN													
Sección 1.^a—Contribuciones directas.....													
— 2. ^a —Contribuciones indirectas.....	59.605.103,11	1.370.948,01	60.976.054,12	307.071.420,53	39.132.712,90	316.804.142,43	367.276.535,64	40.563.660,91	407.780.196,55				
3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	95.497.828,56	189.658,89	35.687.487,45	305.738.259,97	16.285.547,31	322.023.807,31	341.236.088,53	16.475.206,28	357.711.294,76				
	16.150.631,03	4.887,91	16.155.518,94	140.900.588,45	846.485,71	166.756.074,16	166.060.219,48	851.973,62	166.911.593,10				

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Sección 4. ^a —Propiedad-Rentas. — desy de rechos del Est. ^o Ventas.	1.488.732,48	31.547,51	1.520.279,99	11.557.224,56	2.940.769,72	14.497.094,28	13.045.957,04	2.972.317,23	16.018.274,27
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	49.857,36	2.930,53	52.787,89	715.891,00	20.099,11	735.990,11	765.748,36	23.029,64	788.778,00
	3.939.505,84	2.615,45	3.942.121,29	67.673.180,85	57.744,87	67.730.925,22	71.612.636,19	60.360,32	71.673.046,51
	116.731.661,88	1.602.568,30	118.334.249,68	848.265.578,86	59.283.359,65	902.548.933,51	959.997.235,24	60.885.047,95	1.020.883.183,19
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Arts.</u>									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		5.006,13	5.006,13		49.535,05	49.535,05		54.541,18	54.541,18
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	2.658.793,78	19.123,14	2.668.916,92	6.345.807,05	465.477,13	6.811.284,18	9.004.600,83	475.600,27	9.480.201,10
	2.658.793,78	15.129,27	2.673.923,05	6.345.807,05	515.012,18	6.860.819,23	9.004.600,83	530.141,45	9.534.742,28

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por vías de las contribuciones, rentas é impuestos durante los once primeros meses de los años 1906 á 1910, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1906	1907	1908	1909	1910
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	176.114.086,46	177.027.248,11	176.700.851,45	175.750.921,92	177.866.030,20
Id. industrial y de comercio.....	42.302.949,80	42.568.883,95	40.366.393,62	40.437.311,41	40.937.874,00
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	99.360.421,53	102.761.943,78	106.635.186,00	112.339.445,43	110.137.401,16
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	49.030.362,54	45.932.744,34	48.026.212,22	48.030.638,75	49.365.286,52
Idem de minas.....	8.535.981,04	9.501.437,37	7.930.478,19	7.593.550,25	7.746.494,06
Idem de cédulas personales.....	9.496.783,93	8.616.894,56	6.861.518,56	6.892.149,49	6.808.691,05
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.447.482,01	3.313.309,80	2.880.925,43	3.201.037,91	3.477.684,61
Idem sobre earrujos de lujo.....	817.518,37	800.440,46	190.431,46	163.476,25	151.569,37
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.777.117,62	6.595.603,39	6.594.770,88	6.592.977,84	6.619.606,94
Renta de Aduanas.....	174.612.474,38	151.607.102,18	142.188.561,00	141.631.195,72	152.334.370,32
Impuesto sobre el azúcar.....	22.850.886,25	24.454.796,13	29.059.734,04	31.270.508,11	34.676.904,44
Idem sobre el alcohol.....	13.770.158,37	16.360.097,20	18.674.404,79	19.023.515,20	12.512.614,44
Derechos obvencionales de los Consulados.....	1.812.094,21	1.377.176,76	1.116.658,50	1.044.495,37	1.053.641,67
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	66.826.674,88	66.821.066,91	52.616.269,41	51.673.161,34	52.717.756,14
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	19.457.818,35	19.854.975,62	23.961.852,77	22.073.165,58	22.915.934,33
Timbre del Estado.....	63.407.660,60	66.304.403,79	69.316.971,41	71.422.273,36	72.404.426,28
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.780.601,13	5.969.212,92	6.334.722,52	6.705.801,80	6.529.668,00
Tabacos.....	121.356.465,84	122.380.523,15	124.857.154,67	125.866.659,99	130.704.739,00
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.823.629,24	4.806.572,21	10.635.715,93	10.834.111,07	9.519.181,36
Loterías.....	19.421.935,00	21.082.636,00	22.359.097,00	21.169.385,00	20.557.478,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.507.019,16	3.593.101,75	3.721.622,00	3.555.974,00	3.592.823,00
Minas.....	5.956.58,75	5.950.732,27	4.707.05,88	3.474.090,47	5.908.523,96
Almadén.....	741.694,37	1.081.914,24	190.500,00	207.040,27	"
Producto de cañones y navegación fluvial.....	1.625.677,56	390.468,04	35.843,89	58.001,30	73.508,20
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	13.892.500,00	5.302.500,00	5.932.000,00	10.711.000,00	14.209.500,00
Los demás recursos ordinarios.....	21.621.905,89	32.970.499,65	35.499.515,39	27.614.535,56	30.393.157,24
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Ley de 29 de Julio de 1910)	*	*	*	*	45.000.000,00
RECARGOS MUNICIPALES	962.438.571,78	951.955.444,58	944.142.736,36	943.012.200,78	1.020.883.183,19
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	208.493,36	141.016,70	107.452,92	105.834,80	54.541,18
Sobre la industrial y de comercio.....	5.221.916,46	5.253.288,65	9.047.400,27	9.093.288,69	9.490.201,10
	6.430.409,82	5.394.367,35	9.154.853,19	9.188.122,99	9.534.742,28
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	962.438.571,78	951.955.444,58	944.142.736,36	943.012.200,78	1.020.883.183,19
Idem por recargos municipales.....	5.430.409,82	5.394.367,35	9.154.853,19	9.188.122,99	9.534.742,28
	967.868.981,60	957.349.751,93	953.297.589,55	952.200.419,77	1.030.417.925,47

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS liquidos verificados durante el mes de Noviembre de 1910 y en los diez anteriores***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,05	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	169.395,82	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	74.946.361,27	1.215.755,89
— 4. ^a —Cargas de Justicia.....	7.786,23	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....	6.285.997,37	»
	82.151.147,34	1.215.755,89

EN EL MES DE NO

Presupuestado do 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.
------------------------------	--

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	49.195,82	»	
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	356.905,98	»	
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	1.587.976,92	»	
	— — eclesiásticas.....	3.496.153,10	12.699,82
— 4. ^a — — de la Guerra.....	17.437.299,25	354.327,38	
— 5. ^a — — de Marina.....	2.978.642,74	»	
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	5.417.572,62	15.651,04	
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.579.717,30	587,09	
— 8. ^a — — de Fomento.....	8.403.577,86	46.610,06	
— 9. ^a — — de Hacienda.....	1.561.777,02	585,60	
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.942.485,91	2.335,07	
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	»	
	131.905.941,42	1.648.452,70	

Recargos municipales sobre las contribuciones de... / { Inmuebles, cultivo y ganadería.....
Industrial y de comercio.....

»	3.185,10
536.782,21	29.149,06

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 8.

por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

VIENIERE	EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES			
	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1910.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	6.674.099,85		>	6.674.099,85	7.418.666,50	>	7.416.666,50
169.695,82	2.059.562,38		>	2.059.562,38	2.228.958,20	>	2.228.958,20
70.162.107,16	102.516.071,79		20.115.282,13	202.631.353,92	257.462.428,06	21.331.028,02	278.793.451,08
7.736,23	616.656,37		70.836,99	687.493,86	624.393,10	70.836,99	695.230,09
6.285.997,37	57.730.988,58		>	57.730.988,58	64.016.985,94	>	64.016.985,94
98.866.903,28	249.598.279,47		20.186.119,12	269.784.998,59	331.749.428,81	21.401.875,01	353.151.601,82
49.195,82	589.314,29		1.600,00	591.414,29	639.010,11	1.600,00	640.610,11
350.995,28	3.177.245,61		1.325.545,61	4.500.791,22	3.528.240,69	1.323.545,61	4.851.786,50
1.587.976,92	11.797.745,96		485.788,24	12.233.534,20	13.385.722,83	485.788,24	13.871.511,12
3.508.852,92	36.737.691,50		176.190,72	30.913.682,22	34.238.844,60	188.890,54	34.422.735,14
17.791.026,48	161.259.201,72		19.451.388,05	174.710.684,77	178.696.500,97	13.805.660,28	192.502.161,25
2.978.042,74	44.138.282,31		945.117,28	45.083.399,39	47.116.325,05	945.117,28	48.061.442,38
5.483.124,76	55.731.667,87		2.400.523,27	58.182.181,14	61.199.240,69	2.416.075,21	63.615.315,90
4.580.304,45	38.161.027,03		531.563,25	38.742.590,13	42.740.744,39	582.150,34	43.322.894,73
8.450.187,92	89.834.707,75		7.168.784,54	90.998.442,29	92.238.295,61	7.210.844,60	99.448.630,21
1.562.362,62	13.370.698,70		161.101,04	13.531.799,74	14.932.475,72	161.686,64	15.094.152,36
2.944.820,98	29.882.278,66		319.576,97	30.201.855,63	32.824.764,57	321.912,04	33.146.676,61
950.000,00	950.000,00		>	950.000,00	1.900.000,00	>	1.900.000,00
133.654.394,12	729.278.640,87		47.196.193,09	770.474.833,95	855.184.582,29	48.844.645,79	904.029.228,08
3.185,10	*		115.674,02	115.674,02	>	118.858,12	118.858,12
658.931,27	6.812.197,93		1.256.620,43	8.066.618,36	7.348.930,14	1.278.769,49	8.627.749,63
562.116,97	6.812.197,93		1.372.294,45	8.184.492,98	7.348.930,14	1.397.628,61	8.746.609,75

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los once primeros meses de los años 1906 á 1910, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1906	1907	1908	1909	1910
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	7.229.166,50	7.435.159,61	7.416.666,50	7.416.666,50	7.416.666,50
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	1.600.666,50	1.683.999,90	2.018.299,08	2.228.956,20	2.228.956,20
— 3. ^a —Deuda pública.....	273.034.765,17	262.301.380,23	261.638.084,17	280.327.064,36	278.793.461,08
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	712.915,82	694.087,93	719.466,89	771.775,01	695.230,99
— 5. ^a —Clases pasivas.....	61.389.156,40	61.658.523,41	62.119.997,72	62.327.443,56	64.016.985,95
	343.966.670,39	333.773.151,08	333.912.514,36	359.071.905,62	358.151.301,82
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	733.593,23	558.497,55	712.908,57	1.008.572,78	640.610,11
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.152.660,38	4.465.988,58	4.436.360,22	5.052.373,21	4.851.786,50
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	12.216.166,14	18.689.100,92	14.095.507,16	13.744.274,78	13.271.511,12
— 4. ^a — — de la Guerra.....	34.051.690,14	34.415.100,77	34.046.010,31	34.174.775,72	34.422.735,14
— 5. ^a — — de Marina.....	144.463.131,07	141.680.090,24	149.619.564,64	178.234.943,01	192.502.161,25
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	32.349.049,87	30.530.329,46	29.710.659,67	31.814.326,61	48.061.442,33
— 7. ^a — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	49.698.551,64	52.136.004,89	56.153.661,77	63.100.165,93	63.615.315,90
— 8. ^a — — de Fomento.....	38.627.410,54	40.045.584,07	42.321.343,00	41.492.245,10	43.322.894,73
— 9. ^a — — de Hacienda.....	70.792.247,73	75.062.812,10	78.453.616,49	82.616.252,46	99.448.030,21
— 10. ^a — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	13.468.788,66	14.090.911,35	14.699.723,40	14.772.650,26	15.094.182,36
— 11. ^a — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	34.026.926,49	34.874.031,81	33.561.380,77	33.661.367,87	33.146.676,61
	2.000.000,00	1.500.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
	780.546.876,19	776.851.602,82	793.623.482,36	853.733.854,35	904.029.228,08
Recargos municipales sobre las) Inmuebles, cultivo y ganadería.....	183.634,29	135.121,70	104.596,63	125.615,61	118.859,12
contribuciones de.....	5.056.454,89	5.122.834,88	8.249.491,25	8.056.484,67	8.627.749,63
	5.239.089,18	5.257.956,58	8.351.087,88	8.182.100,28	8.746.608,75
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	780.546.876,19	776.851.602,82	793.623.482,36	853.733.854,35	904.029.228,08
— por recargos municipales.....	5.239.089,18	5.257.956,58	8.351.087,88	8.182.100,28	8.746.608,75
	785.785.965,37	782.109.559,40	801.977.570,24	861.915.954,63	912.775.836,83

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Diciembre de 1910.

V.^a B.^a

*El Interventor general,
R. R. T. S.*

*El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA*

13005

RÁMIREZ JIMÉNEZ, Ramón; hijo de Antonio y de Carme; natural de Burgos, de estado soltero, profesión tratorista, de trece años, estatura regular más bien alto, color moreno, nariz achata da, delgado, ojos castaños, boca regular, ambulante; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Ávila, estando decretada su prisión. 12842

13006

RODRÍGUEZ LUCENA, José; hijo de Antonio y de Dolores; natural de Cuevas del Becerro (Málaga), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de dieciocho años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y con una cicatriz pequeña en la ceja del lado izquierdo; domiciliado últimamente en Zafra; procesado por estafa, por viajar en ferrocarril sin billete; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Arcena, para ampliarle convenientemente su indagatoria. 12860

13007

ROCHA ACEVEDO, Antônio; hijo de Luis y Joaquina; natural de Braga, en el Reino de Portugal, de estado soltero, profesión tablajero, de veinticincinco años, color moreno, nariz filada, ojos castaños, barba afeitada, usa bigote boca regular y visto decentemente; domiciliado últimamente en Marismansa (extramuros de esta ciudad); procesado por el delito de hurto de un alfiler de corbata; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 12879

13008

RUORE FORNER, Vicente; natural de Vinaroz, de estado viudo; profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Vicente y Dolores; domiciliado últimamente en playa del Gas Lebón, barraca sin número; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta (Barcelona), Escrivánía de D. Recaredo Culebras (Palacio de Justicia). 12867

13009

RUIZ MAYO, Juan; domiciliado últimamente en Alora; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, a responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y constituirse en prisión. 12858

14000

RUIZ GARCIA, Ramón; natural de Rubí (Granada), hijo de Miguel y de Carmen, soltero, oficio del campo, de treinta y cinco años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano, con una cicatriz en la mueleca izquierda y otra en la frente; domiciliado en el Penal de Ceuta y procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería, D. Eduardo Moneda Aparicio.—Ceuta, 15 de Diciembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Moneda. JG—6568

14001

SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, Julián, alias Zorro; hijo de Julián y Cecilia, natural de Zaragoza; de estado soltero, profesión

carterista, de diecisésis años, estatura baja, ojos negros, nariz afilada, color moreno, bigote afeitado y visto decentemente; domiciliado últimamente en La Rabaza (extremo sur de esta ciudad); procesado por el delito de hurto de un alfiler de corbata; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 12878

14002

SECO VELASCO, Pedro; hijo de Valeriano y Trinidad, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de diecisésis años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle García de Vives, 34; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera. 12887

14003

SOLER LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión alfarero, de dieciocho años de edad, de estatura mediana, delgado, nariz algo afilada, labios sacerdos, boca regular; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 29, del barrio de Triana; procesado por estafa, por viajar sin billete en ferrocarril; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Arcena, para ampliarle convenientemente su indagatoria. 12859

14004

SUBIRANA CANONJIA ODILON, Ramón; hijo de Jaime y Teresa, natural de Quisona, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, estatura 1,530, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Alegría, provincia de Guipúzcoa; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantaría de Guipúzcoa, número 53, D. Víctor Fresneda Escalante, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 12 de Diciembre de 1910.—Víctor Fresneda. JG—6561

14005

TUBELLA ALONSO, Matías; hijo de Román y Enriqueta, natural de Villabuena (Laguardia), jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Logroño; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño. 12874

14006

VELILLA GELAVERT, Carmelo; hijo de Ramón y Gertrudis, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión aprendiz de cerrajero, de dieciocho años, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en San Feliz de Llobregat, calle de Falguera, número 5, cuarto-primer; procesado por hurto, en causa número 557 de 1909, Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Exma. Audiencia Provincial de Barcelona, sita en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, Relatoria de D. Manuel Avello. 12568

14007

VERDU TOMAS, José; natural de Elche Ayuntamiento de Idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; do-

miciliado últimamente en Elche, provincia de Alicante; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7, D. Salvador Myro de la Calle, residente en Nador (Méjico), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Nador, 6 de Diciembre de 1910.—El Juez instructor, Salvador Myro. JG—6571

14008

WOLLMER, Richard; de estado casado, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa). 12885

14009

AGUIRRE LETAMENDIA, Juan Antonio; hijo de D. Beroardo y de D.ª Vicenta, natural de Alegría (Guipúzcoa), su estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años once meses de edad, señas particulares ninguna, y las personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules; nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Alegría, provincia de Guipúzcoa; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantaría de Guipúzcoa, número 53, D. Víctor Fresneda Escalante, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 12 de Diciembre de 1910.—Víctor Fresneda. JG—6561

14010

ALONSO ALONSO, Julián; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años de edad, hijo de Ramón y Ángela, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Madrid, Cruz, número 3; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca. 13047

14011

ANTONIO, hijo de Josefa (s) La Negra; de oficio quincallería; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Priego de Cuenca, en término de diez días. 13046

14012

BATARRITA FORRONTEGUI, Faustino; natural de Galarreta, provincia de Vizcaya, de estado casada, de profesión jornalera, de veintinueve años de edad, de estatura regular, ojos negros, pelo negro, color del rostro moreno, sin defectos físicos; domiciliada últimamente en Sestao (Vizcaya), calle de Rivas, número 24, piso bajo; procesada por el delito de robo de 400 francos, aproximadamente, de Licor del Polo de Oribe; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor D. Luis Casadevante y Novella, Teniente de Navío de la Armada, en la Caseta Ayudantía de Marina, sito en la Ribera de Deusto.—Deusto, 30 de Noviembre de 1910.—El Juez instructor, Luis Casadevante. JM—6564

14013

BERDEJO GUTIERREZ, Juan Antonio; natural de Cabezón de la Sal, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de nuevo días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa. 13028

14014

BISBAL PALOU, Miguel; hijo de Miguel y María, natural de Palma de Mallorca, de estado viudo, profesión marinero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Santa Catalina, calle 15, número 12; procesado por supuesto delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, don Antonio M. Villalón y Demestre, en la inteligencia que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. — Barcelona, 10 de Diciembre de 1910.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—6543

14015

CANABAL, José María; natural de Torcarey, partido judicial de Estrada, de treinta y cinco años, estatura regular, gasta bigote rubio, ojos azules, visto a estilo del país; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juez de instrucción de Lalín.

14016

CÁRDENAS MILLÁN, Matías; natural de Coin, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y tres años, estatura 1,598, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poblada, color triguillo; domiciliado últimamente en San Roque (Cádiz); procesado por la falta de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, D. Angel Rivas Vilaró, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 12 de Diciembre de 1910.—El Juez instructor, Angel Rivas Vilaró.

JG—6557

14017

COLL ESTADAS, José; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Sóller, provincia de Baleares, soltero, de endiente de comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,750, se le supone vestido de paisano; domiciliado últimamente en Sóller (Baleares), Manzana, 44; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor D. Eugenio Escalés Jaime, segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, de guardia en Palma, en el Cuartel de San Pedro, donde se alojan las tropas de dicha Comandancia. — Dado en Palma a 11 de Diciembre de 1910.—Eugenio Escalés.

JG—6558

14018

CUNTIS, José de; natural de Cuntis, partido judicial de Caldas, de veintitrés años de edad, de regular estatura, bigote rubio saliente, ojos azules, chaqueta y chaleco de paño negro y pantalón de paño color blanco; comparecerá, dentro de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Lalín.

13034

14019

DESCONOCIDO; un joven que llaman Valladolid, natural de Valladolid; de unos veintidós años de edad, de estatura alta, vista chaqueta de paño negro y pantalón de tela, cuyo domicilio se ignora; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria,

para notificarle el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión.

13059

14020

ECHENIQUE DE LAS MUELAS, Dolores; de estado casada, de cincuenta años; domiciliada últimamente en la calle de Carder, número 15, primero; procesada por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Escrivánía del señor Gil.

13024

14021

FERNANDEZ PALMA, Luis; natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, de profesión sirviente, de cincuenta y dos años de edad, sin domicilio conocido; procesado por el delito de tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, al objeto de constituirlo en prisión.

13036

14022

FERRE SIMÓ, Hipólito; hijo de Jaime y de Teresa, natural de Vilella Alta (Tarragona), de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años de edad; estatura 1,775 metros, pelo negro, cojas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Virgen, número 1, primero-primer; procedente del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, de guardia en Barcelona, D. Salvador Sánchez Duart, pues así lo ha acordado en diligencia de 11 de Diciembre de 1910.—Salvador Sánchez.

JG—6551

14023

FERRERO SERRANO, Pedro; hijo natural de Dolores Ferrero Serrano, natural de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por robo; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

13030

14024

FONS PARTANOPA, Pedro; profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en ésta, calle de San Marcos, 13, primero-primer (Gracia); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

13026

14025

GAIBAR ROBRES, José Antonio; natural de Alcañiz, de estado soltero, sacerdote, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Alcañiz, procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcañiz, á constituirse en prisión.

13020

14026

GARCÍA SÁNCHEZ, Joaquín Antonio; natural de Madrid, de dieciséis años, hijo de Miguel y de Angela, dependiente de taberna, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, para ser reducido á prisión.

13004

14027

GERIOT, José(a) Vapor; profesión metalúrgico, de unos dieciocho años, estatura regular, más bien baja, de complejión regular habitante en el Pueblo Seco; pro-

cesado por coacciones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, nombrado especial para la formación del Anuario sobre huelgas.

13025

14028

GUERRERO MONTENEGRO, Camilo; hijo de Manuel y de Antonia, natural del Puerto de Santa María, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, bajo de cuerpo, ojos pardos, pelo castaño, color sano y sin ninguna cicatriz; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Mirador, número 7; procesado por robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de navío, D. Juan Lahera Arana. — Cádiz, 12 de Diciembre de 1910.—Juan Lahera. JM—6553

14029

JIMENEZ SARNAGO, Manuel; hijo de Nemesio y de Isidra; natural de San Felices (Soria), estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura un metro 660 milímetros; domiciliado últimamente en San Felices (Soria); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, don Dionisio de la Torre Palancar, de guardia en Barcelona, pues así lo ha acordado en diligencia de 11 de Diciembre de 1910, procediendo dicho individuo del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3.—Dionisio de la Torre. JG—6550

14030

JOSEFA (a) la Negra; de oficio quinquiela, la cual se encuentra en ignorado paradero; procesada por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Priego de Cuenca, en término de diez días.

13045

14031

LATORRE ESTEVE, Vicente; soldado del Batallón Cazadores de Alfonso XIII, número 15, desaparecido en la acción sostenida con el enemigo en Sidi-Musa (Méjilla) el 23 de Julio de 1909; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado Militar, á aquella persona que pueda dar de él alguna razón, para declarar en el expediente que me hallo instruyendo para comprobar la desaparición ó fallecimiento del citado individuo. — Vich, 10 de Diciembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Sánchez.

JG—6560

14032

LIZARRAGA, Mariano; conocido también con los nombres de Mariano Lizaso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

13046

14033

LOPEZ DE ARMENTIA Y SAEZ, Jesús; hijo de Valeriano y de Petra; natural de Vitoria, de estado soltero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificarle el auto de precomamiento y llevar á efecto su prisión.

13061

14034

LOPEZ CASCÓN, Valentín; hijo de Baltazar y de Josefina; natural de Huerga de Garavalle, término de Soto de la Vega, partido de La Bñeza, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en los Cuarteles de Sama de Langreo; procesa-

do por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pola de Laviana.

18042

14035

MAIZA ARLUCEA, José, hijo de Roque y Melitona, natural de Vitoria, de estado soltero, profesión barnizador, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificársele el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión.

13062

14036

MARCO GARCIA, Cesáreo del; hijo de Valentín y de Micaela, natural de Navacapeda, provincia de Ávila, de estado soltero y profesión sirviente, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz afilada, barba poca, boca y frente regulares, color y producción buenos, señas particulares ninguna, su estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Navacapeda; procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ávila, ante el Juez instructor, don Gervasio Gallardo Madridano, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Pamplona.—Pamplona, 13 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Gervasio Galindo.

JG—6559

14037

MARI LA PEZ, Juan; hijo de José y Catalina, natural de Baleares, de estado soltero, de profesión marinero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Santa Catalina Jusquera; procesado por supuesto delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Antonio M. Villalón y Demóstenes, en la inteligencia que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Diciembre de 1910.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—6546

14038

MARTINEZ MURO, Aurelio; hijo de Nemesio y de Juana, natural de Vitoria, de estado soltero, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificársele el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión.

18063

14039

MATESANZ GUILLEN, Santiago; natural de Madrid, de estado soltero, su profesión albañil, de veintidós años de edad, procedente del 5.º Regimiento Mando de Artillería; domiciliado últimamente en Madrid (distrito de la Latina), ignorándose la calle y el número, por el cual se instruye expediente de responsabilidad á los Médicos que lo declararon útil para el servicio; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado Militar (5.º Regimiento Montado de Artillería), Getafe (Madrid), y, ante el señor Juez instructor D. Valentín González Alberdi.—Getafe, 13 de Diciembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, González Alberdi.

JG—6565

14040

MIGUEZ, Francisco; natural de Forcarey, partido judicial de Estrada, de dieciocho á veinte años, estatura corta, moreno, barbillampio, ojos negros, vista á uso del país; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, dentro de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Lalín.

13032

14041

MOLINA LOPEZ, Emilio; hijo de Luis y Fausta, natural de San Esteban (Soria), de estado soltero, ... oficio comerciante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,690, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, sin defecto físico ni señas particulares; domiciliado últimamente en Bayubas de Abajo (Soria); procesado por faltar á la concentración, dispuesta por la orden general de la Plaza en 10 de Octubre último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. José Larras Tamayo, de guarnición en Barcelona. El encartado procede del mismo Batallón Cazadores de Barcelona.—Barcelona, 12 de Diciembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Larras.

JG—6548

14042

MUÑOZ, Crispín; de estado casado, de unos veintiocho años de edad, que lleva blusa y pantalón de pana; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificársele el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión.

18066

14043

OBRADOR BILLON, Francisco; hijo de Mateo y de Isabel, natural de Palma (Illes Baleares), de estado soltero, profesión ninguna, de veintiún años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares: delgado, riñones finos, algo culto, usa traje de americana; procesado por el delito de robo con fractura en dependencia de un Cuartel, es soldado del Regimiento Infantería de Alcántara, número 52; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del mismo Regimiento, que le instruye causa.—Barcelona, 11 de Diciembre de 1910.—El Comandante, Juez, Fernando Acevedo.

JG—6549

14044

PALOMO LOPEZ, Francisco; vecino de Posadas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

18088

Juzgados de primera instancia.

CIUDAD RODRIGO

D. Isidoro Díez Canete y Cadorniga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D. María de los Dolores de la Torre Arenas, viuda y vecina d. Fuentede de San Esteban, contra Matías González Ramallo, vecino que fué de dicho pueblo, sobre pago de cantidad, ha acordado se cite de romate al deudor, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días, para que

se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si lo conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Ciudad Rodrigo á 19 de Diciembre de 1910.—Isidoro Díez Canete. Licenciado José Ballesteros. X—2475

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante la Escrivania de D. Felipe de Sande, se siguen autos de juicio ejecutivo á instancia de D. Celedonio López Serranillos, contra D. Manuel Pérez Villavicencio, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados á la letra con su publicación, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1910, el señor D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Celedonio López Serranillos, en su propio nombre, defendido por el Letrado D. Isidoro Abarráñan y representado por sí mismo, como Procurador que es de los Tribunales de esta capital, y de la otra, como demandado, D. Manuel Pérez Villavicencio, vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía sobre pago de 1.000 pesetas de principal, interesos legales, gastos y costas; y

»Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. Manuel Pérez Villavicencio, y con su producto entero y completo pago al acreedor D. Celedonio López Serranillos, de la cantidad líquida de 1.000 pesetas de principal importe de la letra de cambio de que antes se ha hecho mérito, más 16 pesetas de los gastos de protesto de aquella, á intereses legales de la expresa suma á razón del 5 por 100 anual desde 30 de Mayo último, fecha de aquél, hasta que tenga lugar el completo y definitivo pago, con imposición á dicho ejecutado de todas las costas causadas y que se causen.

»Así por esta mis sentencia, que además de notificársele en los Estados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronunció, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

»Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose constituido en audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Escrivano doy fe.

»Madrid, 15 de Octubre de 1910.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.»

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del ejecutado D. Manuel Pérez Villavicencio, se le notifica la sentencia inserta, por medio del presente edicto que ha de publicarse en los periódicos oficiales, perjudicando el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid 4 de Diciembre de 1910.—Alberto Vela y López.—El Actuario, Licenciado Felipe de Sande.

X—2478

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, se saca á la venta en pù lic-a subasta una casa sita en la ciudad de Sevilla, calle de Torrepaseo, número 23, que linda; por la derecha, entrando, con la casa número 23; por la izquierda, con el número 21, y por la espalda, con la número 8 de la calle del Amparo, y ocupa un área de 146 metros 86 decímetros cuadrados, para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Casiano, número 1, y en el de Sevilla, se ha señalado el dia 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél tipo; que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los titulares de propria las han sido suplidos por certificación del Registro, que se halla de manifiesto en la Escribanía, así como las demás condiciones, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 9 de Diciembre de 1910.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suárez.—Visto bueno: El señor Juez, Juan Morles.

X-2479

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás Ruiz Gutiérrez, sobre secuestro de una finca, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 7.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, ó sea en la cantidad de 5.250 pesetas, la finca siguiente:

Un olivar llamado de Mateo Jiménez, situado en el pago de la Juncoa baja, término de Utrera, de caber 16 fanegas de tierra, equivalentes á nueve hectáreas, 51 áreas y 52 centíreas, poblada con 15 aranzadas y 50 pies de olivos y estacas; linda: al Naciente, con estanca que fué de D. José Durán, hoy de D. Consuelo Rissola; Sur, con la cerca de olivar que perteneció á D. Jerónima Núñez de Prado y en la actualidad de D. Francisco González Alvarez y hermanos; Poniente, otro de los herederos de D. Juan de Dios Estrada, y Norte, con hijuela ó camino que conduce á Portezuelos.

X para su remate, que será doble y simultáneo en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del d.º Utrera, se ha señalado el dia 20 de Enero próximo, á las dos de su tarde, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro

de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía con los autos y con ellos tendrán que conformarse los que se interesen en la licitación, sin poder exigir otros.

Madrid, 6 de Diciembre de 1910.—El Escribano, Felipe González Bernabé.—V.º B.: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X-2480

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 17 de Mayo último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciada por D. Andrés Díaz Zorita, contra los herederos legatarios y acreedores de la testamentaría de D. Manuel Fornos y Coín, sobre que se declare que Díaz Zorita, tiene preferencia para cobrar los gastos que ha suministrado á la testamentaría en los meses de Abril á Octubre de 1908, con el producto de la venta de bienes de dicha testamentaría, de cuya demanda se ha conferido traslado á los demandados; en su consecuencia, venciendo por segunda vez, por medio de la presente, á D.º José Fernández Prieto y á D. Manuel Martínez Fornos, que se insertará en la GACETA DE MADRID mediante á ignorar sus actuales domicilios, para que, en el improrrogable término de cinco días, que se les ha señalado, comparezcan á contestarla, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1910.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. X-2477

MÉRIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, precedan á la busca y ocupación de una yegua cerruda, castaña obscura, menos de marca, paticulada de las dos patas, luera, bube en blanco y con oreja chata, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente á D. José Ondón González, ocurrido en esta ciudad el dia 7 de Noviembre último.

Dada en Mérida á 15 de Diciembre de 1910.—Ricardo Sanz.—Isidoro Viñeta. JO-13099

TOLOSA

D. Fermín Sáez de Astiasu y Susaeta, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaría, promovido por el Procurador D. Martín Julián Ayestarán á nombre de D. Francisco Sarasola y Garmendia, declarado pobre para incoar dicho juicio de testamentaría de sus fallecidos padres D. Juan Bautista Sarasola y Cortejurona y D.º María Dominga Garmendia y Usandisaga, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Astiasu.—Tolosa, 21 de Diciembre de 1910.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su referencia. Se alza la suspensión que por providencia de 18 de Mayo último se acordó, del procedimien-

to, y en atención á lo que en el precedente escrito se solicita, lo que dispone el artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento civil y ratificándose lo acordado en providencia de 16 de Septiembre de 1904, sea por prevento el juicio voluntario de testamentaría de los finados D. Juan Bautista Sarasola y D.º María Dominga Garmendia, citese para él en forma á los interesados en dicho juicio D. Francisco Sarasola, representado por el Procurador D. Martín Julián Ayestarán, B. José Ignacio y D.º María Josefa Sarasola y Cincunegui, vecinos y residentes en Astiasu; á D. Francisco Antonio Sarasola y Cincunegui, de ignorado paradero, en su representación á El señor Fiscal, debiendo el D. Francisco Antonio ser llamado, por edictos que se insertarán en los sitios públicos de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y á D.º Balbina Sarasola y Cincunegui, representada en forma con poder bastante por el Procurador D. Juan José de Carballo, formalmente judicialmente el inventario de bienes del D. Juan Bautista y la D.º María Dominga, dándose al efecto comisión al notario refrendante, para cuyo acto serán citados los precedentemente anotados interesados, y cuyo inventario rará principio á formarse el dia 16 de Enero de 1911, y sus nuevo horas de la mañana, con arreglo al precepto del artículo 1.065 de dicha ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo mandó y firmó S. S.º, de que soy fe.—Astiasu.—Ante mí: Licenciado Eugenio Arizmendi.

Y para que tenga efecto la citación que se interesa en la preinscrita providencia respecto del heredero ausente de ignorado paradero, D. Francisco Antonio Sarasola y Cincunegui; y á fin de que pueda tener conocimiento del contenido de dicho prevenido, expido el presente edicto en Tolosa, á 21 de Diciembre de 1910.—Fermín S. de Astiasu.—P. S. M. Licenciado Eugenio Arizmendi. JC-448

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D. José María Endonias y Hurtado, vecino de Villamanrique, Administrador judicial interino de los bienes pertenecientes á los herederos ausentes de D. Juan Cabrillán Muñico, vecino que fué de dicha villa, que falleció en 6 de Octubre de 1855, y en ellos se ha decretado llamar por edictos á los expresidentes herederos ausentes, que lo son D. Pedro, D.º Rosa y D.º Julia Cabrillán Muñico, hermanos de aquél, y á sus sobrinos, hijos de su otra hermana D.º Margarita, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado áizar de su derecho, que deberán justificar con los correspondientes documentos; llamándose también á los que se crean con derecho á la administración, si aquéllos no se presentaren.

Y con objeto de que llegue á noticia de los interesados dicho llamamiento, se pone el presente y otros de igual tenor en Sanlucar la Mayor á 11 de Octubre de 1910.—José Villalba.—P. S. M., Licenciado Antonio J. Díaz. X-2482